

**El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, instancia rectora de carácter especializada para consolidar las políticas públicas municipales transversales como planes, programas, proyectos y acciones con enfoque integrado de género, para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como de la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el marco de la gobernanza; en cumplimiento al acuerdo ACUERDO-04-CD02ORD-INMUJERESGDL-2021 aprobado por unanimidad durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 17 de diciembre del 2021, y de conformidad con el artículo 280 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y los artículos 17 fracciones XVI y XVII, 19 fracción IV, 26, 27, 28, 29, 30 y 34 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, emite la:

## SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a personas académicas y/o técnicas, así como a organizaciones de la sociedad civil y colectivas especializadas en la materia para ocupar **4 consejerías dentro del Consejo Consultivo del O.P.D. Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (O.P.D. InMujeresGDL) para el periodo 2022-2024 B.**

Lo anterior de conformidad con las siguientes bases:

### PRIMERA.- DEL OBJETIVO

El Consejo Consultivo, es el órgano de consulta que tiene por objeto realizar análisis y opiniones con relación a los asuntos que le sean encomendados por el Consejo Directivo del O.P.D. InMujeresGDL; asimismo, tiene la facultad de analizar y dar aportaciones al Instituto, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y al Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, respecto a las políticas públicas transversales llevadas a cabo en la administración pública municipal y a su propia gestión.

### SEGUNDA.- DEL PERFIL NECESARIO

De conformidad con lo estipulado por el artículo 28 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, las personas candidatas deberán tener conocimientos generales en materia de género y derechos humanos de las mujeres, y contar con experiencia, formación o trabajo práctico probado afín a las funciones del Instituto y en las temáticas siguientes:

- a) Derechos Sexuales y Reproductivos;
- b) Violencia en Razón de Género contra las Mujeres;
- c) Promoción Comunitaria, Educación Popular y Colectividades con Perspectiva de Género;
- d) Educación y Cultura para la Igualdad Sustantiva;
- e) Sistemas de Indicadores de Género;
- f) Medio ambiente y género;

- g) Políticas Públicas con Perspectiva de Género,
- h) Presupuestos públicos con Perspectiva de Género; y
- i) Comunicación y Tecnologías de la Información con Perspectiva de Género.

Las personas interesadas podrán participar como representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, así como ser personas académicas, investigadoras y técnicas en la materia y deberán tener trabajo y estudio relacionado con la problemática social en Guadalajara, la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y el impulso a su autonomía.

Su domicilio o residencia deberá estar dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En el caso de que las personas aspirantes formen parte de asociaciones o colectivas, deberán acreditar los siguientes requisitos respecto a las organizaciones que representan:

- I. Que sean asociaciones legalmente constituidas.
- II. Que sus objetos sean el desarrollo de actividades en defensa y promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres.
- III. Que sean sin fines de lucro; y
- IV. Que sean asociaciones con trabajo probado para la igualdad de género o la no violencia contra las mujeres.

### **TERCERA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN REMITIR**

Para participar en la presente Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Escrito libre de no más de dos páginas, con firma autógrafa y dirigido a la Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del O.P.D. InMujeresGDL, en el cual se expongan los motivos de su interés para desempeñarse como consejera o consejero consultivo del O.P.D. InMujeresGDL; además deberá contener al final del texto la siguiente leyenda: *“Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la convocatoria pública para ocupar una de las cuatro consejerías dentro del Consejo Consultivo del O.P.D. Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para el periodo 2022-2024 B.”*
- II. En caso de que la postulación se realice por medio de una tercera persona, se deberá incluir un escrito libre signado por la persona postulada donde exprese su aceptación para participar en la presente convocatoria;
- III. Carta compromiso con firma autógrafa dirigida a la Lic. Carmen Julia Prudencio González, Directora General del O.P.D. InMujeresGDL, en donde se declare bajo protesta de decir verdad que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria;

- IV. Currículum Vitae actualizado a la fecha de postulación;
- V. Copia simple de los documentos que le acrediten tener conocimiento en la materia, como: títulos, constancias, diplomados, reconocimientos, etc.;
- VI. Comprobante de domicilio dentro del Área Metropolitana de Guadalajara;
- VII. Copia simple de identificación oficial;
- VIII. Escrito libre que enliste los datos donde se le podrá contactar (número de celular, casa, correo electrónico y/o red social), asimismo, deberá incluir la autorización al O.P.D. InMujeresGDL para que éste pueda realizar las notificaciones en la vía que para tal efecto señale en el escrito;
- IX. En su caso, escrito libre con firma autógrafa que señale la organización civil, sociedad civil, colectiva, instituto académico y/o técnica de procedencia.

#### **CUARTA.- DE LA FECHA Y MEDIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las personas aspirantes deberán entregar los documentos señalados en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria, en las instalaciones del O.P.D. Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, con domicilio en la calle Mitla número 386, de la Colonia Monumental, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44320, a partir del día siguiente de su publicación, y hasta el término de 15 (quince) días hábiles posteriores, en un horario de las 09:00 a las 16:30 horas; asimismo, podrán ser escaneados en formato PDF y enviados a los correos electrónicos: [coord.juridica.inmujeresgdl@gmail.com](mailto:coord.juridica.inmujeresgdl@gmail.com) y [mpm.inmujeresgdl@gmail.com](mailto:mpm.inmujeresgdl@gmail.com).

Toda la documentación recibida será tratada con carácter de confidencial, en apego a lo estipulado por los ordenamientos legales aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información.

Los expedientes recibidos no serán devueltos a las personas aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de selección para la renovación de las consejerías B del Consejo Consultivo del O.P.D. InMujeresGDL.

Los documentos recibidos fuera del límite de tiempo, y/o que no cumplan con las características y requisitos anteriormente descritos, quedarán invalidados automáticamente.

#### **QUINTA.- DEL MECANISMO DE SELECCIÓN**

El O.P.D. InMujeresGDL revisará y evaluará los expedientes de las personas aspirantes y seleccionará a quienes acrediten los requisitos, objetivos y perfiles señalados en la presente convocatoria, elaborando un dictamen técnico que contendrá la propuesta de las personas a ocupar las consejerías.

## **SÉXTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de la presente convocatoria estarán disponibles en la página web <https://inmujeresgdl.gob.mx/>, a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la presente.

## **SÉPTIMA.- CASOS NO PREVISTOS**

Cualquier caso no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el O.P.D. Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

## **OCTAVA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Toda la documentación e información que derive del proceso de selección será susceptible de transparentarse, con excepción de la información de carácter reservada o confidencial, misma que será tratada con las medidas seguridad necesarias; tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia, protección de datos personales y acceso a la información.

Puede consultar nuestro aviso de privacidad en el siguiente hipervínculo: <https://inmujeresgdl.gob.mx/avisos.php>.

**A T E N T A M E N T E**  
**O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA**  
**GUADALAJARA, JALISCO; AL MES DE ENERO DEL 2022**

**LIC. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**